

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Villa del Río**

Núm. 787/2024

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DELIMITACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DE LOS TERRENOS DE LA ACTUACIÓN DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA ATU LA VEGA 3, ANTIGUO SECTOR DE SUELO URBANIZABLE ORDENADO INDUSTRIAL LA VEGA 3 DEL VIGENTE PGOU (EXPD-TE. GEX 3257/2023)

En sesión celebrada el 27 de abril de 2023, el Ayuntamiento Pleno de Villa del Río, aprobó inicialmente la Modificación de la Delimitación de la Unidad de Ejecución, contenida en el instrumento de ordenación urbanística que establezca la ordenación detallada, de los terrenos de la actuación de transformación urbanística ATU la Vega 3, antiguo sector de suelo urbanizable ordenado Industrial la Vega 3 del vigente PGOU de Villa del Río, en adelante MODIFICACIÓN DELIMITACIÓN U.E ATU.3, acodando la apertura del el plazo de información pública y alegaciones, por un plazo de veinte días, del documento técnico publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 90, de 15 de mayo de 2023.

Tras comunicación a los propietarios, durante el periodo referido se han presentado 3 alegaciones en tiempo y forma:

1. El 19.05.2023 por don Ángel Gómez Jaraíz, en nombre propio y de Susana Gómez Jaraiz, y doña María José Gómez Jaraiz, mayor de edad, y con domicilio a efecto de notificaciones en calle Pedro Antonio de Alarcón 41 2ºC, 18004 Granada, propietarios de parte de la parcela identificada como L en el documento aprobado, y que ha sido adquirida tras la aprobación inicial de la Modificación de la delimitación, por RENTA WENMAR SL, conforme a la escritura de compraventa realizada ante el Notario Gonzalo Aboy García-Palao, el 19 de octubre de 2023, documento que se incorporaría al Anexo I NOTAS SIMPLES Y CERTIFICACIÓN DESCRIPTIVA Y GRÁFICA.

2. El 23.05.2023 por doña Isabel Molleja Peinado y don Ma-

nuel Capilla Palomino, respectivamente, con domicilio en San Roque, nº 27 de Villa del Río, propietarios de la parcela identificada como G en el documento aprobado.

3. El 02.06.2023 don Miguel Ángel Pérez López, en calidad de Administrador único de la empresa Stilo Textil Tapicería y Decoración SL, como propietario de parte de la parcela identificada como L en el documento aprobado.

Con fecha 16/02/24 por el Servicio Municipal de Urbanismo se emite informe Jurídico-Técnico (Código Seguro de Verificación CSV 6292 3CA5 1F24 5E66 D38A), en el que se analizan las alegaciones y se eleva Propuesta de acuerdo de resolución de éstas y aprobación definitiva del Proyecto al Pleno corporativo.

Con fecha 29/02/2024 el Pleno, en sesión ordinaria, adoptó el siguiente

ACUERDO:

Primero. Estimar y desestimar las alegaciones presentadas en el sentido que se propone en el informe arriba transcrito tal como figuran en el nuevo documento técnico que obra en el expediente.

Segundo. Aprobar definitivamente la delimitación propuesta, publicando el acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos, notificándolo a los afectados.

Tercero. Advertir expresamente a los propietarios del contenido del artículo 99.3 de la LISTA, esto es:

La delimitación de la unidad de ejecución implica la afectación de las fincas, parcelas o solares a la reparcelación en los términos del apartado 3 del artículo 92 y la prohibición, hasta la firma en vía administrativa de la aprobación del proyecto de reparcelación, de otorgamiento de licencias de parcelación y edificación. Esta prohibición podrá ser exceptuada respecto a las operaciones dirigidas a facilitar la ejecución de los instrumentos de ordenación de acuerdo con las fases de urbanización que se hayan definido conforme a esta Ley. Todo ello, sin perjuicio de lo previsto en el apartado 2.c) del artículo 84.

Lo que se hace público para su general conocimiento en virtud de lo establecido en el artículo 99 de la LISTA.

Villa del Río, 4 de marzo de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Jesús Morales Molina.